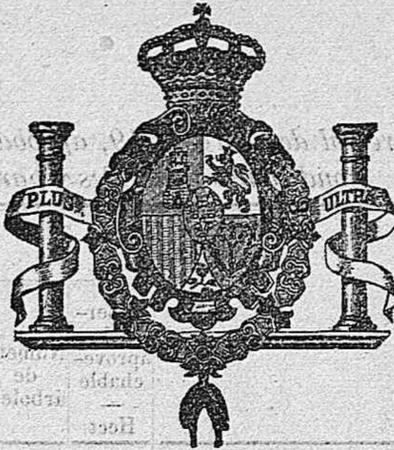


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SANIDAD—CIRCULARES

Por orden telegráfica de la Inspección general de Sanidad queda prohibida la entrada de viajeros procedentes de Portugal por otros puntos que no sean aquellos donde haya establecidos Estaciones y Puestos sanitarios; y aun por estos sitios no se consentirá el paso á ninguno si no viene acompañado de certificado ó patente de Sanidad. Únicamente será permitida la entrada á los procedentes de pueblos limítrofes siempre que no quede la menor duda de que su estado de salud no deja nada que desear.

Esta orden, que por las Autoridades, los individuos de los puestos de Carabineros fronterizos y por la Guardia civil habrá de con todo rigor ser cumplimentada, es dada en vista del recrudecimiento de la epidemia de tífus exantemático y de la existencia de otra epidemia que se cree sea la disenteria en dicha Nación.

Zamora 28 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón.

Vuelvo una vez más á insistir, ante la diseminación y extensión cada día mayor que va tomando la epidemia de gripe, en la necesidad y el deber ineludible en que están las autoridades todas de velar por que se cumpla cuanto en la circular publicada en el BOLETIN del día 20 se dispuso y reuniendo los Alcaldes las Juntas de Sanidad, procuren llevar á la práctica y hacer se cumplan con todo rigor lo por éstas acordado.

Los acuerdos de las Juntas habrán de tender á procurar mejorar las condiciones higiénicas de la localidad en primer término, con la limpieza de casas y vías públicas, la inspección de mercados y puestos de venta de comidas y bebidas y á impedir la diseminación y el contagio de la enfermedad por medio del aislamiento de los enfermos, la prohibición de ferias y mercados y de las funciones y reuniones en locales cerrados.

Las ferias y mercados, he de hacer saber nuevamente á los Alcaldes, que en tando duren

las actuales circunstancias, quedan prohibidas, y para que las funciones y reuniones en locales cerrados en los pueblos epidemiados no se celebren, harán uso de las atribuciones de que por las leyes se hallan investidos.

Por último, he de recordarles el deber que tienen de dar cuenta á este Gobierno de la presencia de la enfermedad grippal tan pronto por los Médicos se les denuncie su existencia, así como del curso de la epidemia y de las defunciones que produzca. Para que esto pueda ser cumplido, obligarán á los Médicos de la localidad á que diariamente les den el parte de los enfermos que asistan.

No dudo que Alcaldes, Juntas y Médicos, todos cumplirán con su deber y velarán por que el estado sanitario de la provincia, hoy invadida por una epidemia, se mejore con las medidas y esfuerzos que habrán de realizar.

Zamora 28 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA provincia de Zamora.

Mes de Septiembre de 1918.

Distribución por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	6.699'01
2.º	Servicios generales.....	964'78
3.º	Obras obligatorias.....	2.031'14
4.º	Cargas.....	5.841'18
5.º	Instrucción pública.....	5.595'41
6.º	Beneficencia.....	42.539'15
7.º	Corrección pública.....	2.341'66
10	Carreteras.....	6.413'95
12	Otros gastos.....	5.396'33
13	Resultas.....	40.000
	Total.....	117.822'61

Zamora 31 de Agosto de 1918.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 31 de Agosto de 1918.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Casaseca.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto 1918.

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 al individuo que se expresa, procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

Nombre: Manuel del Rio Losada.

Vecindad: Rabanales:

Concepto: Multa alcoholes.

Pesetas: 33.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 24 de Septiembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez.

19.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Zamora.

En cumplimiento á lo prevenido en el inciso segundo del artículo 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital el día 1.º de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada ley.

Zamora 23 de Septiembre de 1918.—El Capitán, primer Jefe accidental, Antonio Lorenzo Rodríguez. R—1866

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Zamora.

Encontrándose enfermo el Ingeniero Jefe de este Distrito D. Nicolás Escudero que debiera practicar las operaciones de amojonamiento del monte denominado «El Pinar» del término municipal y pertenencia de Toro, número 146 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, se suspenden hasta nuevo aviso la práctica de dichas operaciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Zamora 26 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero, Jefe accidental, Rogelio Rodríguez.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

SÉPTIMA INSPECCIÓN

PLAN provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1918-1919, aprobado por Real orden de 18 de Julio último, el cual se condiciones generales y particulares de los pliegos que á continuación se insertan,

Table with columns: Términos municipales, Nombres de los montes, Pertenencias, PRODUCTOS PRIMARIOS (MADERAS, RAMAJE, Corta de árboles inmadurables), and PARTIDO JUDICIAL. Rows list various municipalities and their corresponding forest lands and products.

LIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y con arreglo á lo que las disposiciones vigentes y pueden los pueblos realiar los disfrutes de aprovechamiento por el precio de tasación.

Table with columns: LEÑAS (PODAS, Corta de monte bajo), PROCEDENCIA, PASTOS (Clase de ganado y número de cabezas), FRUTOS (Resumen de las tasaciones, Cantidad que deben ingresar), and DE ALCANICES, DE BENAVENTE, DE BERMILLO DE SAYAGO. Rows list forest types, origins, and associated taxes and yields.

Distrito forestal de Zamora.

Servicio piscícola.

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Agosto último.

N.º de orden	Fecha de la concesión.	Nombres y apellidos.	Edad	NATURALEZA		Profesión.
				Pueblo.	Provincia	
38	2 Agosto 1918	Castor Morais	47	Zamora	Zamora	Jornalero
39	9 id. id.	José Esteban	35	id.	»	»
40	9 id. id.	Antonio Marcos Fernández	40	Fermoselle	»	»
41	9 id. id.	José Bartolomé Velasco	39	id.	»	»
42	9 id. id.	Modesto Campesino	50	Cubillos	»	»
43	10 id. id.	Casimiro Segurado	46	Aspariegos	»	»
44	10 id. id.	Pedro Rey	60	Toro	»	»
45	12 id. id.	Celedonio Rodríguez	54	La Hiniesta	»	»
46	13 id. id.	Andrés Barrio Casado	48	Pobladura	»	»
47	14 id. id.	Felipe Fagúndez	50	Villaobispo	»	»
48	14 id. id.	Gregorio Baz	46	Malzanal Barco	»	»
49	20 id. id.	Angel Ruiz Alvarez	37	Toro	»	»
50	23 id. id.	Rufino Alonso Hernández	35	Carrascal	»	»
51	24 id. id.	Miguel Peláz Pérez	42	Zamora	»	»
52	30 id. id.	Francisco Prieto Torres	54	Villaobispo	»	Guardia retirado
53	31 id. id.	Pedro Méndez	47	Coomonte	»	Jornalero

Zamora 5 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. E., Jobel Sierra.

R-1755

Juntas municipales del Censo electoral.

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se citan han designado el Presidente y Suplente de las mesas para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1919 á 1920.

Santa Cristina de la Polvorosa.

Presidente: D. Pablo Cid Almaráz y Suplente: D. Emeterio Cobreros Fidalgo.

Luelmo.

Presidente: D. Manuel Cascarón Pascual y Suplente: D. José de Pedro Menor.

Arcenillas.

Presidente: D. Adolfo de Anta Avedillo y Suplente: D. Fermín Rodríguez Valencia.

Villalube.

Presidente: D. Miguel Valverde Morán y Suplente: D. Tomás González Crespo.

Viñuela de Sayago.

Presidente: D. José Fernández Herrero y Suplente: D. Aniceto Fuentes Prieto.

Pontejos

Presidente: D. Santiago Espinosa Antón y Suplente: D. Francisco Montalbo Miguel.

Terroso

Presidente: D. Jenaro de Barrio Cifuentes y Suplente: D. Manuel Orduña Barrio.

Tardemezcar

Presidente: D. Tomás Peque Barrero y Suplente: D. Melchor Gutiérrez Carbajo.

Requejo

Presidente: D. Antonio Cerviño López y Suplente: D. Gregorio de Barrio García.

Ayuntamientos

LA BÓVEDA

De procedencia desconocida, se halla depositada en casa del vecino de esta villa Benedicto Hernández Boyero una caballería menor de las señas siguientes:

Clase: burra, edad tres años, pelo rucio, alzada regular, con una raya negra en el espinazo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del dueño de la misma y pueda presentarse á recogerla.

La Bóveda 19 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Emilio Crespo. R-1839

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión del concepto para el año de 1919, se anuncia su exposición al público por término de quince días á los efectos legales; pasados los cuales se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Castrillo de la Guareña 23 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Gonzalo García. R-1859

BELVER DE LOS MONTES

De procedencia desconocida y de orden de mi Autoridad, se halla depositada en el prado del común titulado «Dehesa baja» una vaca que apareció en referido prado el día 10 del actual entre el ganado de los vecinos de esta villa, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, bragada, cola blanca, oreja derecha baja viguera, izquierda cortada con pinganillo, cornamenta abierta, marcada en el cuarto trasero izquierdo, sin poder precisar que marca.

Lo que se hace público por el presente en el periódico oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento del dueño y pueda pasar á recogerla, previo el oportuno pago de los gastos y demás por ella causados.

Belver de los Montes 19 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Valeriano García. R-1836

Juzgados de primera instancia

FUENTESAUCA

Don Ricardo Osorio Ratón, Juez municipal en funciones del de primera instancia, por licencia de éste de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias del penado Julio Alvarez Alejano, correspondiente al sumario que se siguió en este Juzgado con el número treinta de mil novecientos diecisiete, y en el procedimiento de apremio que se sigue contra los bienes de dicho penado para hacer efectivas las costas originadas en el mencionado sumario y de las cuales es responsable el citado Julio Alvarez Alejano, en providencia de esta fecha he acordado sacar á pública subasta varios bienes inmuebles que más adelante se describirán, por término de veinte días, señalándose para el remate el día dieciocho del próximo mes de Octubre y sus once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, por ser ésta segunda subasta.

Fuentesauca veinte de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Osorio.—El Secretario, Heliodoro García.

Descripción de las fincas embargadas en término municipal de Fuente el Carnero á Julio Alvarez Alejano.

1.º Una casa en el casco de este pueblo, plaza de la Torre, compuesta de casa, sala, portal, cuadra, cocina y una despensa, pajar y corral, la casa toda ella asobradada con sobrado nuevo y embaldosada, y mide una extensión de doscientos cuarenta metros cuadrados y el corral noventa y seis metros cuadrados: linda derecha entrando en ella con casa de Joaquín Alvarez, izquierda y espalda con corral y casa de Natalia González y frente con dicha plaza; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Una tierra á la Cabeza, de seis celemines poco más ó menos: linda al Naciente con otra de Eloy Pérez, Mediodía con regato de las aguas, Poniente con tierra de Eloy Pérez y Norte con teso erial; tasada en veinticinco pesetas.

3.º Otra al Montegado, de cabida de una fanega de terreno poco más ó menos: linda al Naciente con otra de herederos de Leandro Bailón, Mediodía con los mismos, Poniente con otra de Heliodoro Domínguez y Norte otra de Agustín, sin saber su apellido; tasada en veinticinco pesetas.

4.º Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida de dos fanegas y seis celemines poco más ó menos: linda al Naciente con otra de Joaquín Alvarez, Mediodía otra de José Sánchez, Poniente otra de Amador Alonso y Norte otra de Alfonso Rodríguez; tasada en veinticinco pesetas.

5.º Otra á la Retuerta, de cabida de seis celemines poco más ó menos: linda al Naciente con otra de Lorenzo Román, Mediodía con otra de Alfonso Rodríguez, Poniente otra del mismo y Norte con teso erial; tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra á los Llanos, de cabida de tres fanegas, con doscientos bacillos poco más ó menos: linda al Naciente con viña de Félix Llamas, Mediodía con marra de los Llanos, Poniente con tierra de Alfonso Rodríguez y Norte con camino de la fuente de San Martín; tasada en doscientas pesetas.

7.º Otra al Carrascal, de cabida de tres fanegas de terreno poco más ó menos: linda al Naciente con otra de Manuela Tomé, Mediodía otra de herederos de Rafael Tomé, Poniente con otra de Alfonso Rodríguez y Norte con marra de la Laguna; tasada en cien pesetas.

8.º Otra á la Llamada, de cabida de dos fanegas poco más ó menos: linda al Naciente con otra de Jacinto Bragado, Mediodía con viña de Gerardo Rivera y Poniente otra de Alonso Manzano; tasada en setecientas pesetas.

Fuentesauca fecha ut supra.—García. R-1846

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados todas las fincas que poseen en propiedad y colonia en los términos de Molacillos y Corses, los vecinos de Molacillos que se citan á continuación. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Leopoldo Calvo, Eulogio Reguilón, Atilano Pastor, Manuel Villarino, Segundo González, Vicente Lozano, Vicente Reguilón, Angel Alvarez, Calixto Martín, Leonisa Reguilón, José de Luz, Pablo Reguilón, Manuel Fraile, Vicente Rascón, Lucinio de Luz, Manuel Esteban, Eusebio González.